

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DISPONE EL ANTICIPO DE PAGO PRESUPUESTARIO DE LA AYUDA SOLICITADA EN EL EXPEDIENTE N.º CATB2024SC0007, A LA ENTIDAD LOCAL DE MORÓN DE LA FRONTERA

El Decreto-ley 8/2024, de 5 de diciembre, por el que se adoptan con carácter urgente medidas de agilización de pagos y de apoyo fiscal por los daños producidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía por las depresiones aisladas en niveles altos (DANA) entre el 29 de octubre y el 15 de noviembre de 2024 y se modifica el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de febrero, establece la posibilidad de efectuar un anticipo de pago presupuestario de las ayudas que puedan tramitarse al amparo del Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, de conformidad con los Acuerdos del Consejo de Gobierno que relaciona regula un anticipo de pago presupuestario de estas ayudas.

Cumpliendo con los requisitos establecidos en este Decreto-ley, en el expediente indicado en el encabezamiento se verifica que:

- Se ha solicitado por la representación legal de la entidad el anticipo dentro del plazo previsto.
- La entidad se encuentra relacionada en el Anexo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2024, de declaración de situación excepcional prevista en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, por el que se regulan las ayudas a entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas, por las incidencias producidas por el impacto de la depresión aislada a niveles altos (DANA) en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre el 11 y el 15 de noviembre de 2024, y se amplía la relación de entidades locales afectadas por la situación excepcional declarada mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de noviembre, y ha solicitado la ayuda prevista en el mismo.
- El importe de anticipo solicitado es igual o inferior al importe máximo de la ayuda prevista.

En su virtud, de acuerdo con la competencia atribuida por el artículo 1.2 del Decreto-ley 8/2024, de 5 de diciembre, y el artículo 5.1 del Decreto 277/2023, de 5 de diciembre,

DISPONGO:

Ordenar, en el procedimiento referido, el anticipo de pago presupuestario por un importe de 29.951,52 euros.

Este anticipo será aplicado a la subvención que finalmente se conceda conforme a lo dispuesto en el Decreto 277/2023, de 5 de diciembre, teniendo a todos los efectos la consideración de pago de la subvención concedida. Una vez verificada por esta Consejería la concurrencia de los requisitos exigidos, se procederá, en su caso, a dictar la resolución de concesión y al pago de la ayuda, descontando de dicho pago el importe del anticipo. En el supuesto en que el anticipo concedido resultara superior al importe de la ayuda finalmente concedida, o que se denegara la ayuda por causa justificada, procederá la devolución del anticipo sin que resulte exigible el interés de demora.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA LUISA CEBALLOS CASAS	17/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZGDX2LPSU6MV6LHDXGZQ43UY7	PÁG. 1/2	



De conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución constituye un acto de trámite que no es susceptible de recurso independiente, sin perjuicio de la posibilidad de alegar su oposición a la misma para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

LA SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

María Luisa Ceballos Casas

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA LUISA CEBALLOS CASAS	17/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmZGDX2LPSU6MV6LHDXGZQ43UY7	PÁG. 2/2

